

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2021/00266, informándole que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, allega respuesta a la presente acción constitucional. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00234 00

Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, una vez verificada la respuesta allegada por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, advierte esta sede judicial que se hace necesario officiar al Juzgado Veintinueve (29) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., a efecto de que en el término de **seis (6) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, remita con destino a la acción de tutela de la referencia, copia del expediente de la acción de tutela que cursó en ese Despacho con radicado N° 2020-04522 instaurada por Yurany Pacheco Romero contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO VEINTINUEVE (29) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, a efecto de que en el término de **seis (6) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, remita con destino a la acción de tutela de la referencia, copia del expediente de la acción de tutela que cursó en ese Despacho con radicado No.2020-04522 de Yurany Pacheco Romero contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5902f1640e73d35edcc029410dc81466b09339078b3506f9f7ae8fdab75ed
b4**

Documento generado en 24/06/2021 07:48:06 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2021/00268, informando que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional emitió contestación. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2021 00268 00

Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2021

Teniendo en cuenta que el informe secretarial, se dispondrá vincular a la **UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, liderada por la señora Mayor **HELLEN JOHANNA JIMNEZ ORJUELA**, al presente trámite constitucional, a efecto de que en el término de veinticuatro (24) hora siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre la presente acción de amparo.

En consecuencia;

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a **UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, liderada por la señora Mayor **HELLEN JOHANNA JIMNEZ ORJUELA**.

SEGUNDO: OFICIAR a la **UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, liderada por la señora Mayor **HELLEN JOHANNA JIMNEZ ORJUELA**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a la parte vinculada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ACCIÓN DE TUTELA No.110013105024-2021-0026800
VICTOR MANUEL TOLOZA PARADA VS POLICÍA NACIONAL-
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Código de verificación:

f0f13af74a07474d511258b6d7745efd2267578d9254de39d1b60a05fe76e3a2

Documento generado en 24/06/2021 07:48:08 a. m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***